



2021 "Año Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein "

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional para que, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y/o las áreas u organismos que estime pertinentes, se sirva dar respuesta de manera precisa y detallada a los siguientes puntos:

1. Remita copia del Aviso del Proyecto presentado por la empresa EQUINOR el 18 de febrero de 2020.
2. Remita copia de la Elaboración de informe de Categorización y Alcance del Proyecto emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Análisis de Riesgo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación,
3. Remita copia de la presentación de EQUINOR del Estudio de Impacto Ambiental y documentación complementaria del 20 de agosto de 2020, que fuera elaborado por la Consultora Serman & Asociados.
4. Remita copia el Informe Técnico elaborado de la Dirección Nacional de Biodiversidad, Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos, Dirección de Monitoreo y Prevención y Dirección de



2021 "Año Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

- Monitoreo y Prevención y la Dirección Nacional de Sustancias y Productos Químicos.
5. Remita del Informe Técnico de Revisión emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Análisis de Riesgo Ambiental.
 6. Remita copia de la respuesta brindada por EQUINOR y su información complementaria.
 7. Acompañe copia del Informe Final de la Audiencia Pública, en virtud de la finalización dispuesta Resolución SCCDSEI N° 14/2021, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1172/03
 8. Adjunte copia del Informe Técnico de fecha 20 de julio de 2021 de la Secretaría de Energía de la Nación.
 9. Remita copia de las aclaraciones vertidas por EQUINOR el día 17 de agosto de 2021.
 10. Acompañe copia de la presentación efectuada por las Cámaras y Asociaciones titulada "Emiten Opinión sobre el Proceso de Proyecto - Registro Sísmico Offshore 3d áreas can_100, can_108 y can_114 Argentina".
 11. Acompañe copia del Informe Técnico Técnico Final de Revisión de la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental (conf. artículo 7 del Anexo I de la Resolución N°3/19)
 12. Acompañe copia del correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2021, ingresado a la Secretaría Privada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con referencia: "Participación Ciudadana – Derecho a Emitir opinión. Art. 19-Ley 25.675", con las opiniones en la Audiencia Pública N°1/21.
 13. Remita todo antecedente técnico que se estime pertinente y que haya servido de base a los fines del dictado de la Resolución N° 436 del Ministerio de



2021 "Año Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein "

Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación de fecha 24 de diciembre de 2021.

SEBASTIAN GARCÍA DE LUCA

DIPUTADO DE LA NACIÓN

Cofirmantes: Margarita Stolbizer, Emilio Monzó, Domingo Amaya

|



2021 "Año Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein "

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Ante la decisión del Gobierno Nacional que habilita la explotación petrolera en el marco del proyecto de adquisición sísmica en áreas de exploración off shore "CAN 100", "CAN 108" y "CAN 114", situadas en la Cuenca Argentina Norte, y presentado por Equinor en sociedad con YPF y SHELL, resulta imperioso e imprescindible contar con información oficial en relación al punto en cuestión y que devino en el dictado de la Res. N° 436/21 del 24.12.21.

El Gobierno Nacional no ha emitido información oficial acerca de la denominada "Campaña de Adquisición Sísmica Offshore Argentina", que estaba siendo analizada desde hacía varios meses y que fuera muy cuestionada por agrupaciones ambientalistas, quienes, en el marco de la audiencia pública N° 1/21 llevada a cabo de manera virtual los días 1, 2 y 5 de julio de 2021, expresaron una contundente oposición.

Es muy importante determinar el alcance de esta resolución para saber fehacientemente si la misma es violatoria del artículo 41 de la Constitución Nacional y el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el Número 7, que busca "garantizar el acceso de los ciudadanos a la "Energía Asequible y no contaminante".



2021 "Año Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein "

Por ello, solicito que de manera urgente se dé curso al requerimiento de informes formulado.

SEBASTIAN GARCÍA DE LUCA

DIPUTADO DE LA NACIÓN

Cofirmantes: Margarita Stolbizer, Emilio Monzó, Domingo Amaya